



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**
Año de **Magón**
PRECUDER DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

atendido en 04-05-20

Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/06TI/2022

Asunto: Se emite actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 02 de mayo de 2022

C. Héctor Manuel Rivadeneyra Díaz
Representante legal de la persona moral
GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. DE C.V.

Calle Oriente 2 No. 10, Parque Industrial Nuevo San Juan
C.P. 76806, San Juan del Río, Qro.
Teléfono: (427) 129 33 00 Ext. 1461
Correo electrónico: lrivas@dalegip.com

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C. Liliana Rivas Quintana

Número de Registro Ambiental: GIPMB22016TI

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2017 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Representación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 03 de marzo de 2022 y registrada con bitácora número 22/LU-0023/03/22, debido a la actualización de listado de residuos peligrosos generados; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1047/17 en fecha 29 de mayo del 2017 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2017 en favor de la persona moral GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. de C.V., para el establecimiento ubicado en Calle Oriente 2 No. 10, Parque Industrial Nuevo San Juan, C.P. 79806, San Juan del Río, Qro., que se dedica a la fabricación de productos químicos (resinas sintéticas), con una capacidad anual instalada de: 18,600 toneladas de resinas estiren acrílicas; 9,900 toneladas de resina vinil acrílica; 6,776 toneladas de resinas acrílicas; 3,300 toneladas de resinas vinílicas y 1,950 toneladas de aditivos para diferentes usos.
- II. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/0050/18 en fecha 12 de enero de 2018, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2017, en favor de la persona moral GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. DE C.V., debido al incremento de la capacidad instalada y al alta de un equipo de combustión.
- III. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/0253/2021 en fecha 03 de marzo de 2021, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2017, en favor de la persona moral GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. DE C.V., debido a la actualización del listado de residuos peligrosos.
- IV. Que en fecha 03 de marzo de 2022 la persona moral GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Héctor Manuel Rivadeneyra Díaz, presentó solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única mediante el trámite SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única, registrado con bitácora número 22/LU-0023/03/22, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

Recibi original
Liliana Rivas
16.06.22

Handwritten signature/initials





Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0611/2022

Asunto: Se emite actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 02 de mayo de 2022

- V. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única en calidad de Regularización, identificada a través de la bitácora número 22/LU-0023/03/22, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2017, debido a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2017 queda actualizada de la siguiente manera:

TÉRMINOS

DÉCIMO SEGUNDO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: Aceite gastado, Trapos impregnados de aceite, Filtros (sólidos) impregnados con aceite, Cubeta impregnada con aceite, Cubeta impregnada con pintura, Tubos de vidrio fluorescentes (lámparas usadas), Monómeros, Balastras, Baterías, Porrones de plástico vacíos, Tambores de metal y plástico vacíos, Cartuchos y toners, Diésel contaminado, Agua contaminada con aceite, Arena contaminada, Lodos aceitosos, Punzocortantes, Gasolina contaminada, Sólidos contaminados con MP, Madera contaminada, Sacos contaminados y Reactivos de proceso caducos; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Licencia Ambiental Única número 22/LU-0023/03/22, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000004-2017 y sus actualizaciones son válidas en todos los demás términos y condicionantes para el establecimiento ubicado en Calle Oriente 2 No. 10, Parque Industrial Nuevo San Juan, C.P. 79806, San Juan del Río, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. DE C.V.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/0611/2022

Asunto: Se emite actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 02 de mayo de 2022

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral GRUPO INDUSTRIAL DEL PARQUE, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Héctor Manuel Rivadeneira Díaz, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

- C. c. e. p. **Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera**, Director General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, lau@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. **M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner**, Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
- C. c. e. p. **Ing. Marco Antonio del Prete Tercero**, Secretario de Desarrollo Sustentable, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

22/LU-0023/03/22

PAI/LEV/HGAO/JJMM

Calle Ignacio Perez Sur No. 50, Col. Centro. Santiago de Querétaro, Qro. www.gob.mx/semarnat C.P. 76000, Teléfono: 442 2383400

